



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 DIC 2015

VISTO lo requerido por diferentes Directores y Jefes de diversas áreas administrativas; Y

CONSIDERANDO

Que los mismos sugieren la probabilidad de incorporación de personal en la planta permanente a fin de ejecutar las exigencias propias de cada área, teniendo en cuenta la variabilidad producida por jubilaciones ordinarias y las previstas para el año en curso y el venidero.

Que atento a las necesidades de la división maestranza, dependiente de la Dirección de Intendencia y de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, por carencia de personal, a fin de ir solucionando necesidades extremas.

Que se estima pertinente e imperioso el ingreso en planta permanente del Señor Franco Emanuel GONZALEZ NUÑEZ, D.N.I. N° 38.087.664 Barrio 245 Tira 3A, de la ciudad de Ushuaia, en la categoría 12 P.O.M y S., para realizar tareas dependientes de la división Maestranza, dependiente de la Dirección de Intendencia y de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, a partir del 2° de Enero de 2016.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 2° de Enero de 2016, en planta permanente categoría 12 P.O.M. y S., al Señor Franco Emanuel GONZALEZ NUÑEZ, D.N.I. N° 38.087.664 Barrio 245 Tira 3A, de la ciudad de Ushuaia, para realizar tareas dependientes de la división Maestranza, dependiente de la Dirección de Intendencia y de la dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, por los motivos expuestos en el exordio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

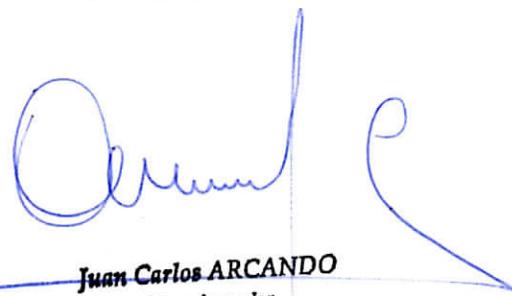
ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se realicen los trámites pertinentes sujetos a la legislación vigente.

ARTICULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

842 / 15



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo